



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de créditos de la Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019, línea 1 (Ayudas para planes de movilidad urbana). (2021062321)

BDNS (Identif.) Línea 1: 481375.

Mediante la Orden de 27 de agosto de 2019, de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, se establecieron las bases reguladoras del programa de las subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 168, de 30 de agosto de 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 220 de 14 de noviembre de 2019, el extracto línea 1 (Ayudas para planes de movilidad urbana), de la "Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019"; cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con la identificación: 481375.

En el apartado 2 del resuelvo noveno de la citada resolución se establecía la financiación de las ayudas, para la Línea 1, del siguiente modo:

A. Procedimientos de concurrencia con fondos FEDER Extremadura 2014-2020:

Línea de Ayuda 1.

Proyecto de gasto: 201914006001200.Ayudas para planes de movilidad urbana.

Tipo de Modalidad: Anexo I. Actuación A). Modalidad A1.

Aplicación presupuestaria: 14.06.333A.760.00

Anualidad 2020 -50.000 €.

Anualidad 2021 -125.000 €.

Aplicación presupuestaria: 14.06.333A.761.00.

Anualidad 2020 -50.000 €.

Anualidad 2021 - 50.000 €.

- Total - 275.000 (€)



Asimismo, el resuelvo decimotercero establecía, en su apartado séptimo que: "Si del resultado de prelación de los expedientes realizada por la Comisión de Valoración fuese necesaria una distribución distinta de los créditos entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos inicialmente en la presente convocatoria, se actuará según lo indicado en el apartado 4 del artículo 12 de la Orden de 27 de agosto de 2019.

Todo ello previo a la resolución de concesión de subvención de los expedientes y sin que implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver."

Por su parte, el punto 4 del artículo 12 de la Orden de 27 de agosto de 2019 establecía: "Para el aumento de hasta un 20 por ciento de los créditos presupuestarios imputados o para una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en cada convocatoria de ayudas, se estará en lo dispuesto en los artículos 23.2 h) y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo."

En virtud de lo expuesto, y siendo necesario efectuar una primera redistribución de los créditos de las Líneas 2 y 3, se publicaron sendos extractos y anuncios de redistribución de créditos de las líneas citadas de la convocatoria, en el DOE núm. 81, de 30 de abril de 2021 y DOE núm. 78, de 27 de abril de 2021 respectivamente, modificándose así el apartado 2 del resuelvo noveno de la resolución de convocatoria, relativo a la financiación de la convocatoria, para los procedimientos cofinanciados con FEDER. En dicha modificación de créditos no fue necesaria realizar una redistribución de la Línea 1 de la convocatoria.

No obstante, teniendo en cuenta que la redistribución de los créditos referida no pudo efectuarse hasta el mes de abril del presente año, la propia ejecución de la convocatoria hace necesaria una segunda redistribución de los créditos entre las anualidades 2021 y 2022 que afectará, entre otras, a la Línea 1 de la convocatoria atendiendo a las siguientes razones:

- 1.º El plazo máximo para justificar la ejecución y pago de las inversiones susceptibles de ser subvencionables es de 10 meses.
- 2.º Las actuaciones correspondientes a la Línea 1 se considera que sus certificaciones y liquidaciones serán presentadas en la anualidad 2022, dado que los beneficiarios de dichas actuaciones son municipios o mancomunidades, sujetos por tanto a la ley de contratos públicos, y además para la elaboración de dichos planes es preciso estudios previos y tomas de datos que precisan de períodos amplios de tiempo, por lo que se considera que precisarán para su ejecución y liquidación agotar los 10 meses establecido para ello en la convocatoria.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la modificación de la distribución de créditos prevista en el apartado 2 del resuelto noveno de la resolución de convocatoria por el que se establece la financiación de las ayudas con fondos FEDER Extremadura 2014-2020, siendo su desglose el siguiente:

A. Procedimientos de concurrencia con Fondos FEDER Extremadura 2014-2020:

Línea de ayudas 1.

Proyecto de gasto. 20190214. Ayudas para planes de movilidad urbana

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/76000

Anualidad 2021 – 159.000 €

Anualidad 2022 – 16.000 €

TOTAL – 175.000 €

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/76100

Anualidad 2021 – 50.000 €

Anualidad 2022 – 50.000 €

TOTAL – 100.000 €

Mérida, 21 de junio de 2021.

La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA